

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN) DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES (CNOP), POR EL QUE SE EXTINGUE EL MOVIMIENTO NACIONAL DE LAS MUJERES, Y SE CREA, EN SU LUGAR, AL ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES CENOPISTAS EN CUMPLIMIENTO CON EL TRANSITORIO NOVENO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2014 POR LA VI ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

Con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 103, numerales 1 y 5; 104, numeral 2; 105, numeral 1; 111, numeral 13, Transitorio Noveno y demás aplicables de los Estatutos de la Confederación,

CONSIDERANDO

I.- Que el 28 de febrero de 2014 se celebró la VI Asamblea Nacional Extraordinaria en donde fue aprobada la reforma a los Estatutos de la CNOP.

II.- Que, de conformidad con el artículo 103, el CEN tiene como facultad la de cumplir y hacer cumplir la normatividad interna de la CNOP y las resoluciones y acuerdos de la Asamblea Nacional, encargándose de su expedición y publicación; así como la de analizar y resolver los asuntos relevantes de la vida interna de la CNOP, estableciendo y desarrollando las estrategias y acciones específicas para el pleno cumplimiento de sus fines y objetivos.

III.- Que, toda vez que los transitorios establecidos en los Estatutos forman parte de la normatividad interna de la CNOP, es facultad y deber del CEN hacer cumplir lo mandatado en los mismos.

IV.- Que en el Transitorio Noveno de los Estatutos se dispone:

NOVENO. En un plazo no mayor a cuarenta y cinco días contados a partir de la entrada en vigor de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional deberá realizar las acciones necesarias para la extinción del Movimiento Nacional de las Mujeres y del Movimiento Nacional de la Juventud, así como para la creación del Organismo Nacional de Mujeres Cenopistas y de la Juventud Popular Revolucionaria.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se extingue el Movimiento Nacional de las Mujeres, contemplado en los artículos 44, numeral 10; 54; 83, numeral 29; 102, 106, numeral 17 y demás aplicables de los Estatutos vigentes hasta la entrada en vigor de la reforma de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Se crea el Organismo Nacional de Mujeres Cenopistas, mismo que subrogará al Movimiento Nacional de las Mujeres en cuanto a los objetivos y finalidades que contemplaba éste último, de acuerdo con las nuevas facultades, limitaciones, objetivos, finalidades y estructura dispuestas en los Estatutos por la reforma.

TERCERO.- Quienes estuvieran afiliados al Movimiento Nacional de las Mujeres se considerarán afiliados al Organismo Nacional de Mujeres Cenopistas.

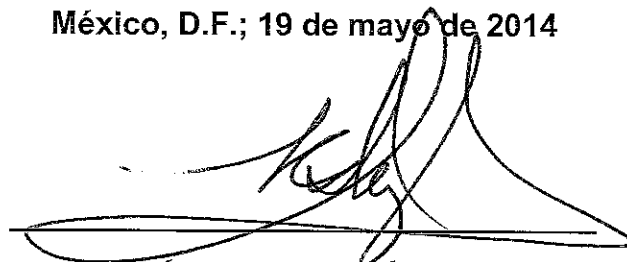
CUARTO.- Por el que se exhorta al Organismo Nacional de Mujeres Cenopistas a elaborar, expedir y publicar sus propios documentos fundamentales en consideración a la reforma a los Estatutos de febrero de 2014.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la CNOP (www.cnop.mx), así como en los Estrados de su sede nacional.

ATENTAMENTE,

“UNIDAD CIUDADANA”

México, D.F.; 19 de mayo de 2014



SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
SECRETARIA GENERAL



LIC. ARTURO UGALDE MENESES
SECRETARIO COORDINADOR
EJECUTIVO



LIC. DAVID BOONE DE LA GARZA
SECRETARIO JURÍDICO Y DE
LOS DERECHOS HUMANOS.